SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Revoca Resolución Exenta Nº 3277, de 30.11.2006, de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio del Interior, Intendencia Regional del Maule, inmueble fiscal en la comuna de Talca.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

TALCA, 08 ABR. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0610 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Resolución Exenta N° 3277, de fecha 30 de Noviembre del 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, de nombramiento de este SEREMI; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3277, de fecha 30 de Noviembre del 2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio del Interior, Intendencia Regional del Maule, el inmueble fiscal ubicado en Población Ampliación Río Claro, calle Los Nogales N° 268, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios públicos.

2.- Que, de acuerdo a Informe Final N°35 de fecha 31 de Diciembre del año 2013, de la Controlaría General de la Republica, los inmuebles fiscales deben ser ocupados por funcionarios del Servicio, en este caso por tratarse de una casa por el Jefe de Servicio.

3.- Que, este Ministerio cuenta con facultades de fiscalización para verificar el cumplimiento del fin único y exclusivo de la destinación, pudiendo revocar actos administrativos que no cumplan con la finalidad para cual no han sido otorgados.

4.- Que, de acuerdo a Fiscalización de fecha 07 de Marzo del 2014, realizada por el funcionario don Rodolfo Araya González, se pudo constatar que dicho inmueble fiscal estaba siendo ocupado por el ex – SEREMI de Gobierno, don Christian Eduardo Garrido Encina.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

RESUELVO:

Revoca y déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 3277, de fecha 30 de Noviembre del 2006, al Ministerio del Interior, Intendencia Regional del Maule, el inmueble fiscal ubicado en Población Ampliación Río Claro, Pasajes Los Nogales N° 268, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a fojas 319 vta. N° 438 del Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, para el funcionamiento de casa habitación de funcionarios.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta F.N.D.R. N°158

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL DEL MAULE

Expediente N° 072DE356063

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DEL INTERIOR, INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.** en la comuna de Talca.

TALCA, 30 NOV 2006

EXENTA N° 3277 / VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Intendente de la Región del Maule, a través de la Postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Expediente N° 072DE356063, de fecha de 24 de Noviembre del año 2006, de acuerdo a lo dispuesto en artículo N°56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones, la Resolución N° 520 de fecha 15 de Noviembre del año 1996, de la Contraloría General de la República y en virtud de la facultad que se me confiere por D.S. N° 53 de fecha 08 de Abril de 1978, modificado por Decreto Supremo N° 91 de 1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional del Maule, requiere el inmueble, para destinarlo como casa habitación para funcionario de su Servicio.

RESUELVO:

1.- Destínase al **MINISTERIO DEL INTERIOR, INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE,** para casa habitación de funcionario de ese Servicio, el inmueble fiscal construido con Recursos del Fondo de Desarrollo Regional, ubicado en Población Ampliación Río Claro Río Claro, Pasaje Los Nogales N° 268, de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 319 vta. N° 438 del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, Rol de Avalúo N° 1871, individualizado como Area 7, en el Plano N° 07-2-673 C.U., de una superficie de 405,88 M2., y tiene los siguientes :

Deslinde	Descripción
NORESTE	Calle Los Nogales en 16,70 metros
SURESTE	Lote N° 8 del Fisco de Chile (Casa 270), en 24,25 metros, separado por cierro.
SUROESTE	Lote N° 6 del Fisco de Chile (Casa N° 089), en 16,24 metros, separado por cierro.
NOROESTE	Propiedad del SERVIU en 25,70 metros, separado por cierro.

2.- El Servicio beneficiario deberá asignar el inmueble antes indicado a funcionario de su repartición, que no cuente con casa habitación en la ciudad de Talca, procediendo a descontar una renta mensual equivalente a un 10% del sueldo asignado al cargo, ingresando los fondos que se recauden por dicho concepto, a la Cuenta Corriente del Gobierno Regional N° 4350910892-8, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas y a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

3.- De acuerdo al artículo N° 56 del D.L. N° 1939 de 1977, modificado por la Ley N° 19.606, el Servicio beneficiario será responsable de los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de las obras y pagos de los servicios de agua, luz, gas, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales.

4.- Si la Institución beneficiaria utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HECTOR BAHAMONDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES (S) REGION DEL MAULE

HBM/VGB/RLA.

V°B° Unidad Jurídica GAB
Carpeta Catastro N° 85 Talca
Carpeta N° 158 F.N.D.R.